

ANTICIPO A TERCEROS

DECRETO ALCALDICIO N°825

DALCAHUE, 06 de abril de 2016

VISTOS: Las necesidades del servicio el decreto alcaldicio n° 453 que autoriza compra directa, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

OTÓRGUESE: Un Anticipo al proveedor
Capacitación Norte Sur Ltda., Rut: por la cantidad de **\$260.000.-**
(Doscientos sesenta mil pesos), consistente en 01 inscripción al seminario de Elaboración de Reglamento y la Gestión de las Prestaciones y Beneficios Sociales a los Afiliados, a realizarse el días 14 y 15 de abril, en la ciudad de Santiago para Rosse Marie Romero detallado en la Orden de Pedido N° 41.

Imputese los fondos a la cuenta 2104003002-1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia
- Control